



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 2.5.31.6/006 DE 2017

CONTRATO DE SUMINISTRO.

CONTRATISTA: CLEANER S.A.
NIT: 800041433-3
VALOR: OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$836.635.600,00) incluido IVA

Entre los suscritos, **YANETH NOGUERA RAMOS**, mayor de edad, identificada 34.552.816 expedida en Popayán, en su calidad de Rectora Encargada y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891500319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **AMALFI SOLARTE ALVARADO**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 31.153.708 de Palmira, quien obra en su calidad de Representante Legal de la firma **CLEANER S.A.**, Nit 800041433-3, empresa constituida por escritura pública No. 4.623 del 16 de agosto de 1988 de la Notaría Tercera de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de agosto de 1988, bajo el número 10249 del libro IX, que se denominó inicialmente como CUELLAR & ARBELAEZ ASOCIADOS LTDA, quien mediante Escritura Pública No. 555 de 10 de febrero de 1992 de la Notaría Tercera de Cali, inscrita en la cámara de comercio el 27 de febrero de 1992 bajo el Nro. 50608 del libro IX, la Sociedad cambió su nombre por el de CLEANER LTDA., que por acta No. 001-2010 del 02 de agosto del 2010 de la junta de socios, inscrita en la Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2010 bajo el No. 10490 del libro IX, se transformó de Sociedad limitada en Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de CLEANER S.A.S., que por acta N° 16 del 15 de febrero del 2012 de la asamblea de accionistas, inscrita en la cámara de comercio del 04 de junio del 2012, bajo el número 6814 del libro IX se transformó de S.A.S. en Sociedad anónima bajo el nombre de **CLEANER S.A.**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, celebramos el presente contrato, de suministro de servicios de aseo, previas estas consideraciones: 1) El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. 2) La Universidad ordenó mediante resolución No. 180 del 03 de marzo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato de suministro del **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, INCLUYENDO PROTOCOLO DE RECICLAJE, MANTENIMIENTO LOCATIVO, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y APOYO LOGISTICO, A PRESTAR EN DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la invitación a cotizar No. 007 de 2017. 3) La publicación de los términos definitivos de la invitación a cotizar, se

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Fax. 1256
Pág. Web: www.uncauca.edu.co Email: viccadm@uncauca.edu.co



NTCGP-1000-0P-CER-1450023

NTCGP-1000-0P-CER-1450023

ISO 9001-0P-CER-1450023

ICNet-0P-CER-1450023



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 2.5.31.6/006 DE 2017

realizó el día 03 de marzo de 2017 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, hasta el día 06 de marzo de 2017 al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co, dentro del plazo establecido la Universidad recibió observaciones al pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas a los correos de los interesados. 4) En el proceso de invitación a cotizar la Universidad recibió una propuesta, presentada por CLEANER S.A. 5) El 13 de marzo de 2017 y de acuerdo al calendario de la invitación, se efectuó el cierre y apertura de la propuesta presentada, siendo habilitada jurídica, financiera y técnicamente. 6) Con el resultado obtenido de la evaluación de la propuesta, la firma obtiene un puntaje superior al mínimo requerido en el numeral 8.2 "PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN" del Pliego de Condiciones. 7) De acuerdo a lo establecido en el acuerdo 064 de 2008, Artículo 46, parágrafo, la Junta de Licitaciones y Contratos decide en audiencia recomendar a la señora Rectora Encargada la adjudicación de la convocatoria No. 007 de 2017 a la firma CLEANER S.A. En consecuencia se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga por su propia cuenta y riesgo al suministro del **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, INCLUYENDO PROTOCOLO DE RECICLAJE, MANTENIMIENTO LOCATIVO, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y APOYO LOGÍSTICO, A PRESTAR EN DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 007 de 2017 y la propuesta presentada en 271 folios. **CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$836.635.600,00) incluido IVA.** **CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará por conducto de la Tesorería de la Universidad del Cauca en mensualidades vencidas, y sucesivas, previa constancia de cumplimiento del servicio por parte del supervisor designado y de la cuenta de cobro respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el trámite de pago, el supervisor deberá certificar que recibió mensualmente los insumos descritos en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria, la certificación del supervisor deberá indicar que los elementos reúnen las condiciones de calidad y cantidad exigidas por la Universidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Deberá describir en la certificación mensual de pago, los puestos que cumplieron con el objeto contractual, indicando cuantos realizaron trabajos en altura y cuantos en actividades de riesgo biológico, quienes deberán reunir las exigencias que sobre este tipo de trabajo indicó el pliego de condiciones. **CLÁUSULA CUARTA-SOMETIMIENTO A RUBROS y GIROS PRESUPUESTALES:** Los pagos que en virtud de este contrato obligan a la Universidad, se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 201700639 del 27 de febrero de 2017, expedido por la División de Gestión Financiera. **CLÁUSULA QUINTA-PLAZO:** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar sus servicios para el cumplimiento del objeto del presente contrato por el término de ocho (8) meses, contados a partir del 16 de marzo de 2017 hasta el 15 de noviembre de 2017. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante lo

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30 - Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.uncauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 2.5.31.6/006 DE 2017

anterior las partes podrán prorrogarlo de común acuerdo en forma sucesiva y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previas. **CLÁUSULA SEXTA-CESIÓN y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de LA UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA SÉPTIMA-OBLIGACIONES: 1) DEL CONTRATISTA: 1)** Atender las solicitudes que realice la Universidad del Cauca, por intermedio del supervisor del presente contrato. **2)** De conformidad con lo consagrado en artículo 50 de la Ley 789 de 2003, modificada por el artículo 10 de la Ley 828 de 2003 el contratista debe allegar para el pago mensual certificación del cumplimiento de las obligaciones con sus empleados con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **3)** Cumplir con las condiciones del servicio en excelente calidad. **4)** Hacer la entrega mensual de los elementos necesarios para la prestación del servicio en cada uno de los puestos de trabajo, así como los elementos de protección que requieran los mismos para el normal y correcto desarrollo de sus funciones. **5)** Dotar de ropa de labor al personal seleccionado para la prestación del servicio, acorde a la descripción del uniforme descrito en el pliego de condiciones. **6)** Reemplazar por deterioro los elementos que en ejecución de la labor así se determine. **7)** Limpiar pisos, muebles, persianas, paredes, baños y otros elementos según el área que le corresponda. **8)** Responder por los bienes y equipos de la Universidad que por razón de sus servicios deban ser manipulados. **9)** Prestar el servicio teniendo el debido cuidado con los bienes de la Institución. **10)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato la relación de pagos por aportes parafiscales, afiliaciones y aportes a la seguridad social integral regulados por la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y las demás normas que lo modifique o adicionen, así como la relación del respectivo pago de los salarios del personal contratado para el desarrollo del objeto del presente contrato. **11)** Anexar certificaciones sobre capacitación permanente en técnicas de aseo y riesgo biológico, de reciclaje y manejo saludable del medio ambiente. **12)** Designar supervisores con perfil adecuado quienes realizaran seguimiento y control a las actividades desarrolladas. **13)** Mantener de manera permanente en las Instalaciones de la Universidad la maquinaria y equipos descrita dentro de la propuesta presentada. **14)** Designar el personal descrito en el pliego de condiciones y en la propuesta de manera permanente para controlar, evaluar y revisar las labores operativas del grupo, además la visita semanal de un supervisor especializado con el fin de realizar una revisión más a fondo del estado de las áreas y ejercer un control más estricto al cumplimiento de las tareas designadas al personal operativo. **15)** Destinar a los operarios capacitados para realizar las labores de altura necesaria como limpieza de vidrios, lámparas, cielos, etc., que se encuentren dentro de las asignadas por el supervisor. **16)** Realizar la limpieza de vidrios y partes altas con ayuda de los operarios de alto riesgo, cuando se requiera. **17)** Suministrar equipos de comunicación radio portátil para el

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 2.5.31.6/006 DE 2017

supervisor. **18)** Cumplir la función de separar los residuos sólidos susceptibles de reciclaje que se encuentran en los recipientes destinados para ello y ubicados en los edificios de la Universidad de la Cauca, con el fin de implementar labores de reciclaje o "Ruta Limpia". **19)** Realizar el almacenamiento temporal de los residuos reciclables en los puntos dispuestos en cada edificio de la Institución. **20)** Cumplir con los lineamientos establecidos institucionalmente en la política ambiental y en el Plan de Gestión Ambiental de la Universidad, de tal manera que se fomente la sustentabilidad de los recursos naturales y energéticos. **21)** Cumplir con lo contemplado en el reglamento de higiene y seguridad industrial de la Universidad del Cauca. **22)** Suministrar oportuna y suficientemente los elementos de protección personal y equipo de higiene y seguridad, necesarios para la realización de las labores contratadas, de tal forma que se garantice la salud, bienestar y seguridad del personal, según normatividad vigente en salud ocupacional. **23)** Contar con el personal competente y certificado para realizar labores específicas de alto riesgo como por ejemplo: trabajo en alturas, manipulación de residuos peligrosos como hospitalarios, biológicos y químicos. (Las cuales debe acreditar ante la Universidad). **24)** Realizar capacitación permanente al personal contratado en normas de bioseguridad, higiene y seguridad industrial, entrenamiento en procedimientos de limpieza y aseo. **25)** De igual manera que el personal de aseo que se destine para la unidad de salud y laboratorios tenga los conocimientos básicos requeridos para una institución prestadora de este tipo de servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO: ELEMENTOS QUE DEBE ENTREGAR MESUALMENTE EL CONTRATISTA:**

- Dos (02) Mechas en pabilo para entrega cada dos (02) meses
- Dos (02) Ganchos de aluminio
- Dos (02) Escobas de fibra, una para oficinas, una para patios para entrega cada dos meses
- Un (01) Cepillo de piso, cada seis meses
- Dos (02) paquetes de Bolsas de basura de 10 unidades cada uno, calibre adecuado según normatividad, en tamaños medianas y grandes.
- Un (01) Cepillo de mano, cada seis meses.
- Un frasco de multilustrador para superficies de madera o cubre rasguños para entrega mensual
- Un galón de desinfectante blanqueador, para entrega cada mes
- Un frasco de 750 cm³ Ambientador líquido y en spray para entrega cada mes
- Un galón de jabón industrial de buena calidad, para entrega cada mes
- Un (01) frasco de 750 cm³ de Limpiavidrios, para entrega cada mes
- Un (01) Rastrillo plástico, por la vigencia del contrato
- Dos (02) pares de guantes de caucho calibre 25, para entrega mensual
- Un (01) par de guantes de uso industrial Neopreno o de Nitrilo, de manga larga, para

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.uncauca.edu.co Email: viceadm@uncauca.edu.co



ISO 9001:2015

ISO 14001:2015

ISO 27001:2013

ISO 9001:2015



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 2.5.31.6/006 DE 2017

entrega mensual

- Un (01) Desinfectante ambientador para pisos, para entrega mensual
- Un (01) Churrusco paredes. Para entrega cada 6 meses
- Dos (02) Churrusco baños, para entrega cada tres meses.
- Dos esponjillas sabras para aseo, para entrega mensual
- Un (01) Balde plástico, para entrega cada seis meses
- Un (01) galón de desmanchadores para superficies duras, pisos según el área a atender, para entrega cada cuatro meses
- Seis (06) Ambientadores en pasta para baño y orinales, que incluyan elementos no tóxicos ni nocivos para la salud, para entrega mensual.
- Dos (02) paños de microfibra de diferente color, para entrega mensual.
- Un recogedor plástico, para entrega cada seis meses.
- Un (01) tarro de 300gr, Crema desmanchadora para superficies de oficinas, para entrega cada tres meses
- Una (01) botella de alcohol desinfectante para limpieza de aparatos telefónicos, para entrega mensual
- Un (01) galón de cera antideslizantes para pisos de madera y pisos varios, para entrega cada seis meses
- Dos (02) paquetes de bolsas de basura x 10 unid. De cada color para los puntos ecológicos: azules, verdes y grises., de acuerdo a los dispensadores existentes en la Universidad y de calibre según normatividad, para entrega mensual.
- Dos galones de removedor de cera por persona, para entrega única durante la vigencia del contrato, la cual debe ser suministrada al coordinador de aseo de la Universidad del Cauca.
- Dos galones de sellador por persona, para entrega única durante la vigencia del contrato, la cual debe ser suministrada al coordinador de aseo de la Universidad del Cauca.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que la Universidad requiera de elementos adicionales, no relacionados en el párrafo anterior, se le comunicará al Contratista para que los aporte, previa justificación presentada por el Supervisor del contrato y la expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal correspondiente. **Nota:** Los elementos deben ser entregados en los primeros tres (3) días hábiles de cada mes durante el tiempo de ejecución del contrato, cualquier cambio de los productos en marcas o cantidades deben ser aprobadas por el supervisor. El contratista deberá entregar los elementos conforme a la descripción del pliego y a la oferta. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un servicio más eficiente, durante la vigencia del contrato. **2) DE LA UNIVERSIDAD:** a) Cancelar al CONTRATISTA, el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa certificación del

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 2.5.31.6/006 DE 2017

recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado por la Universidad y de la cuenta de cobro respectiva. b) Responsabilizar a los servidores universitarios por la guarda y custodia de los elementos a su cargo mediante A-22 o los que utilice en ejercicio de sus funciones. **CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISION:** LA UNIVERSIDAD asignará la supervisión del contrato, a un funcionario con conocimiento en la materia. **PARÁGRAFO. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN:** Las Funciones del supervisor de la Universidad del Cauca, se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: **1)** Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por el contratista y el interventor. **2)** Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. **3)** Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte del contratista. **4)** Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito al CONTRATISTA. **5)** Remitir a Vicerrectoría Administrativa los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. **6)** Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. **7)** Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe ser firmada por el Supervisor, el CONTRATISTA y el Representante Legal de la Universidad. **8)** Las demás que se deriven de sus funciones y en general deberá dar cumplimiento íntegro al Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca. **CLÁUSULA NOVENA-GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA y ante una Compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que tenga sucursal o representante en la ciudad de Popayán, una garantía única que incluya: **a) CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más. **b) CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** Por valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por el término igual a la duración del mismo y un año más. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y dos (2) meses más. **PARÁGRAFO.** Las garantías anteriores deberá renovarlas EL CONTRATISTA oportunamente cuando sea necesario hacerlo. Si el CONTRATISTA no renovare en su oportunidad las garantías estipuladas por razón de este contrato, de sus prórrogas, adiciones, modificaciones, etc., la UNIVERSIDAD directamente solicitará a la Compañía de Seguros dicha renovación e imputará el valor de las primas respectivas a los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA-PRECIOS PARA ADICIONES Y CAMBIOS.** Las adiciones o cambios que surjan en el desarrollo del objeto contractual, serán convenidos entre el supervisor y EL CONTRATISTA. Para su realización, deberán ser aprobados previamente por la Vicerrectoría Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-CADUCIDAD DEL CONTRATO:** LA UNIVERSIDAD declarará el

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



REGISTRO DE CALIDAD

REGISTRO DE CALIDAD

ISO 9001:2015

ISO 9001:2015



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 2.5.31.6/006 DE 2017

incumplimiento y caducidad administrativa de este contrato, mediante Resolución motivada que se notificará de acuerdo a la ley, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a la Indemnización de perjuicios en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 75 del Acuerdo 064 de 2008. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El CONTRATISTA se obliga a presentar la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con la ley y cumplir con los aportes parafiscales del SENA, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, BIENESTAR FAMILIAR, en el lugar donde se ejecuta el contrato. Estos documentos deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, al momento de la celebración del contrato, durante la vigencia, a más tardar a la firma del acta liquidación. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por dos meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Ley 828 de 2003, modificatorio del párrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-MULTAS:** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones adquiridas y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto contractual. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal que a continuación se establece. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad del contrato LA UNIVERSIDAD le impondrá y hará efectiva a LA CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará al valor de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-DIVERGENCIAS:** Las diferencias que se presentaran entre la supervisión y el CONTRATISTA serán resueltas por el Vicerrector Administrativo de la Universidad. En caso de no llegarse a acuerdo, se acudirá al Rector, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-LIQUIDACIÓN FINAL:** La liquidación final de este contrato se hará a más tardar dentro de los sesenta (60) días siguientes a su terminación, mediante acta suscrita por el supervisor, EL CONTRATISTA, y el Rector de LA UNIVERSIDAD; el CONTRATISTA, deberá anexar paz y salvo de los parafiscales correspondientes y los pagos de seguridad social integral. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 2.5.31.6/006 DE 2017

en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con la UNIVERSIDAD, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la UNIVERSIDAD y el contratista, ni entre la UNIVERSIDAD y el personal designado por el contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Propuesta presentada por el CONTRATISTA en 271 folios. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal N° 201700639 del 27 de febrero de 2017. 3) Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 007 de 2017. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá: **1)** Constituir las garantías, las cuales deberán ser aprobadas por la Universidad y **2)** Presentar el comprobante por concepto de pago de estampilla "Universidad del Cauca 180 años". Estos trámites de legalización deberán ser realizados por EL CONTRATISTA dentro de los dos (02) días siguientes a la entrega del contrato por parte de la Universidad. Para constancia se firma en Popayán a los quince (15) días del mes de marzo de 2017.

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA


YANETH NOGUERA RAMOS
Rectora Encargada


AMALFI SOLARTE ALVARADO
Representante Legal

ALG/LCPB



Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.uncauca.edu.co Email: viceadm@uncauca.edu.co

